

RESOLUCIÓN No. 0122 de 2020 (Diciembre 30)

"Por la cual se reglamenta la rendición de cuenta electrónica para todos los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Cúcuta"

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE CÚCUTA.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 2 y 4 del Acto Legislativo 4 de 2019, Decreto 403 de 2020, Ley 136 de 1994, Ley 42 de 1993 modificado por el Decreto Ley 403 de 2020, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, consagra como función del contralor general de la Republica entre otras, la de "Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberá seguirse"

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, establece que "Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación concurrencia y subsidiaridad"

Que el Decreto Ley 403 de 2020, "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal", en su Título II, regula las competencias de la Contraloría General de la República y las contralorías territoriales, estableciendo de manera general en el artículo 4 que las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, en forma concurrente con la Contraloría General de la República, no obstante aclara que la vigilancia y control fiscal de los recursos transferidos o las rentas cedidas por la Nación a cualquier título a las entidades territoriales, será prevalente con sujeción a lo dispuesto en normas especiales.

Que el artículo 5 del Decreto 403 de 2020, Independencia técnica de las contralorías territoriales. Las actividades, acciones y objetos de control, serán establecidos con independencia técnica por las contralorías territoriales, sin perjuicio de la colaboración técnica que puede existir entre ellas. Los contralores territoriales podrán prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse dentro de su área de competencia; sin perjuicio de la facultad de unificación y estandarización de la vigilancia y control fiscal que le corresponde al Contralor General de la República, la cual tiene carácter vinculante para las contralorías territoriales.

Que el decreto 403 de 2020 en el artículo 45 establece "para el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal se podrán aplicar sistemas de control como el financiero,



de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno, de acuerdo con lo previsto en el presente título"

Que el artículo 50 del Decreto 403 de 2020, Revisión de las cuentas. La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones. Para efecto de la presente ley se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario. El Contralor General de la República determinará las personas obligadas a rendir cuentas en materia fiscal y prescribirá los métodos, formas y plazos para ello.

Que el Título IX del Decreto 403 de 2020, reglamenta el régimen de sanciones y faculta a los contralores para su imposición, cuando haya lugar en el ejercicio de la vigilancia y control de la gestión fiscal de la administración pública o particulares que manejen fondos, bienes o recursos públicos, señalando sus causales, forma y monto de las mismas.

Que de conformidad con el artículo 43 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 165 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, el Contralor Municipal de Cúcuta tiene a su cargo, entre otras competencias, las siguientes:

- Llevar un registro de la Deuda Pública del Municipio y sus entidades descentralizadas, conforme a la reglamentación que expida la Contraloría General de la República, con el fin de garantizar que todo documento constitutivo de deuda pública se someta a la refrendación del Contralor Municipal.
- Presentar anualmente al Concejo un informe sobre el estado de las finanzas de la entidad territorial, a nivel central y descentralizado, acompañado de su concepto sobre el manejo dado a los bienes y fondos públicos.
- Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes del Municipio, y presentar informes al Concejo Municipal sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Municipio, acompañado de su concepto sobre el manejo dado a los bienes y fondos públicos de acuerdo con el Decreto 403 de 2020
- Evaluar la ejecución de las obras públicas que se adelanten en el municipio.

Que la Contraloría Municipal de Cúcuta tiene dentro de sus objetivos institucionales el de utilizar los avances tecnológicos para agilizar la rendición de la cuenta e informes, y conformar la base de datos que permita la oportunidad y la eficiencia en la información rendida.

Que, el artículo 2 el Decreto 4791 de 2008, define Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Y por su parte el artículo 3 otorga al rector y/o director en coordinación con el consejo directivo la administración de los fondos educativo, lo cual los hace responsable de rendir



información por el manejo de recursos públicos a la Secretaría de Educación Municipal y a la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta cuando lo requiera.

Que este ente de control implementa el sistema de rendición electrónica de cuentas con el fin de maximizar los recursos, tanto de la contraloría municipal como de los distintos sujetos de control. Por tal razón, se hace necesario reglamentar la forma y los términos de rendición de la cuenta, así como, prescribir los métodos y procedimientos para la presentación de la misma, tanto en la plataforma Sistema Integral de Auditoria, "SIA CONTRALORIAS", como en la plataforma para la rendición de información contractual y presupuestal "SIA OBSERVA".

En mérito a lo expuesto, la Contralora Municipal de Cúcuta resuelve.

RESUELVE:

TITULO I GENERALIDADES CAPITULO I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1°. La presente Resolución tiene por objeto: prescribir los métodos, los plazos y la forma en que deben rendir la cuenta los Sujetos y puntos de Control de la Contraloría Municipal de Cúcuta adoptado mediante Resolución 058 del 1 de junio del 2020 y las personas jurídicas y/o particulares que manejen recursos públicos, con participación directa o indirecta del Municipio de San José de Cúcuta o de sus entidades descentralizadas.

Los formatos, contenidos y estructuras para realizar la rendición de cuenta y otra información a la Contraloría Municipal de Cúcuta, se realizará a través de canales tecnológicos y mediante documento electrónicos.

CAPITULO II

DE LA CUENTA Y LA RENDICIÓN

ARTÍCULO 2°. CUENTA. En atención al artículo 50 del Decreto Ley 403 de 2020, "(...) se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario".

La calidad, consistencia y veracidad de la información rendida o presentada en los sistemas de información serán responsabilidad de los sujetos y/o puntos de vigilancia y control fiscal.

ARTÍCULO 3°. RENDICIÓN DE CUENTA. Es la acción, como deber legal y ético que tiene todo funcionario o persona de informar y responder por la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efecto de la presente resolución se entiende por responder, aquella obligación que tiene todo funcionario público y particular que administre o maneje fondos, bienes o recursos públicos, de asumir la responsabilidad que se derive de su gestión fiscal.



PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efecto de la presente resolución se entiende por informar como la acción de comunicar a la Contraloría Municipal de Cúcuta, sobre la gestión fiscal desarrollada con los fondos, bienes o recursos públicos y sus resultados.

CAPITULO III RESPONSABLES

ARTÍCULO 4°. RESPONSABLES DE RENDIR LA CUENTA. Es responsable de rendir la cuenta sobre la gestión financiera, operativa, ambiental, austeridad y eficiencia del gasto público, planes de mejoramiento, información para el control macroeconómico y de resultado ante la Contraloría Municipal de Cúcuta el Representante Legal del sujeto y/o punto de control o quien haga sus veces, en la forma y términos señalados en el presente Acto Administrativo. Igualmente serán responsables los funcionarios de la entidad sujeta a control, a quienes se les delegue la función, siempre y cuando dicho mandato se haya efectuado mediante acto administrativo que cumpla con los requisitos y lineamientos previstos en la normatividad vigente.

También son responsables las personas jurídicas y/o particulares que manejen recursos públicos, con participación directa o indirecta del Municipio de San José de Cúcuta o de sus entidades descentralizadas.

PARÁGRAFO: Las Oficinas de Control Interno apoyarán al Representante Legal de la entidad en la formulación de los planes de mejoramiento y en su seguimiento. Los documentos que contengan los mismos serán suscritos de manera conjunta por el Representante legal de la entidad y el jefe de Control Interno o quien haga sus veces, tal como lo indica la Resolución 0118 de 2020 de la Contraloría Municipal de Cúcuta.

ARTICULO 5°. RESPONSABLES DE RENDIR LA CUENTA AL CULMINAR LA GESTIÓN. El representante legal de la entidad o quien haga sus veces al separarse del cargo, al finalizar su administración o cuando se es ratificado en el cargo al vencimiento del período, según sea el caso, deberá presentar a quienes los sustituyan legal o reglamentariamente en el ejercicio de sus funciones, a la oficina de Control Interno de la entidad y a la Contraloría Municipal de Cúcuta, un informe de gestión en la forma y términos señalados en los artículos del 14 al 16 de la presente resolución.

TITULO II

FORMA Y TERMINO PARA RENDIR LA CUENTA CAPITULO I FORMA DE RENDIR LA CUENTA, REVISIÓN Y RESULTADO

ARTÍCULO 6º. DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN. La presentación de la cuenta a la Contraloría Municipal de Cúcuta debe presentarse únicamente a través del Sistema Integral de Auditoria SIA Contralorías, Rendición Electrónica en el sitio web: http://siacontralorias.auditoria.gov.co/, http://siacontralorias.auditoria.gov.co/. y por cualquier otro medio dispuesto por este Órgano de Control.



ARTÍCULO 7°. FORMA DE RENDIR LA CUENTA. Los responsables rendirán la cuenta en forma electrónica a la Contraloría Municipal de Cúcuta, conforme a los procedimientos y formatos establecidos en la plataforma tecnológica sitio web: http://siacontralorias.auditoria.gov.co/, http://siacontralorias.auditoria.gov.co/.

PARÁGRAFO I: Cuando no aplique algún formato que se encuentra en el sistema, la entidad estará en la obligación de informar y sustentar en un documento la no aplicación del mismo. Así mismo, este documento debe ser cargado en la plataforma tecnológica dispuesta para la rendición.

PARÁGRAFO II. La información ocasional que se solicite deberá rendirse en medio físico y/o magnético (a través del correo electrónico de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta), cada vez que se requiera o cuando se produzca por el sujeto de control en los términos que se otorga en la solicitud de la contraloría municipal.

ARTÍCULO 8. REVISIÓN. La Contraloría Municipal de Cúcuta revisará la información que rindan los sujetos de control fiscal sobre su Gestión Fiscal mediante los procesos de auditoría financiera y de gestión y/o el proceso especial de revisión de la cuenta establecido en la Guía de auditoria adoptada mediante la Resolución 0118 del 23 de diciembre del 2020, con el propósito de emitir pronunciamientos articulados y integrales sobre la misma.

La Cuenta Anual Consolidada Rendida por el sujeto de control fiscal, será revisada con el propósito de verificar el cumplimiento de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, emitir un dictamen, opinión de estados contables y presupuestales o concepto sobre la gestión, que conlleve al fenecimiento o no de la cuenta, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.

ARTÍCULO 9 INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN. Se entenderá por no presentada la cuenta, cuando no cumpla con lo previsto en esta resolución, en los aspectos referentes a lugar de presentación, términos, forma, período, contenido y firmas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se configure cualquiera de los eventos anteriores, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020, o en las normas que la adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando la cuenta no ha sido rendida, sin perjuicio de la sanción correspondiente, en todo caso el responsable de rendir la cuenta no presentada deberá allegarla con los parámetros y especificaciones señaladas por la Contraloría Municipal de Cúcuta dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha límite de presentación.

PARÉGRAFO TERCERO: Cuando la cuenta rendida no cumpla con lo previsto en esta Resolución, sin perjuicio de la sanción correspondiente, en todo caso el responsable de rendirla deberá presentar una nueva cuenta que cumpla con los parámetros y especificaciones señaladas por la Contraloría Municipal de Cúcuta dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha de recibo del requerimiento.

ARTÍCULO 10°. ADMINISTRADOR DEL SISTEMA. El Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta de la Contraloría Municipal de Cúcuta, tendrá un Administrador designado por el Contralor Municipal, quien tendrá las siguientes funciones:

Asignará a los usuarios del Sistema de rendición electrónica los perfiles de



acceso al aplicativo.

- Efectuar las modificaciones técnicas y de contenido al SIA, previa autorización del Contralor Municipal.
- Supervisar y monitorear el suministro de la información rendida.
- Mantener en reserva la información registrada en el sistema, sin perjuicio de aquella que de conformidad con las normas legales deba suministrar a las autoridades competentes.
- Tramitar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo los requerimientos efectuados por los usuarios del SIA, referentes a perfiles y prórrogas de la rendición, previa autorización del Contralor Municipal.

ARTICULO 11°. FORMATOS. La rendición de la cuenta por parte de los sujetos de control deberá presentarse únicamente en los formatos establecidos en el sistema SIA Contralorías y SIA Observa que se establecen en el Anexo de la presente resolución que se podrán diligenciar en las siguientes direcciones http://siacontralorias.auditoria.gov.co/, y http://siacontralorias.auditoria.gov.co/.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los documentos electrónicos y físicos que soporten la cuenta reposarán en los archivos de las correspondientes entidades a disposición de la Contraloría Municipal de Cúcuta, quien podrá solicitarlos, consultarlos o evaluarlos en cualquier tiempo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectos de la rendición electrónica de la cuenta, los sujetos de control, deberán presentar los correspondientes Estados Financieros de conformidad con los parámetros y criterios definidos por la Contaduría General de la Nación.

Los puntos de control definidos en la. Resolución 058 del 1 de junio del 2020 rendirán la información que se establece en los parágrafos subsiguientes.

PARÁGRAFO TERCERO. Las Curadurías Urbanas I y II deberán presentar anualmente el Formato F24_CMC: Anexo 1 Relación de licencias expedidas durante el período, indicando clase y modalidad de la licencia, fecha de solicitud, beneficiario, dirección, matrícula inmobiliaria, fecha de expedición, expensas y metraje del año Anexo 2 Relación detallada de otros trámites autorizados, señalando para cada caso, el tipo de trámite y las expensas percibidas durante el año Anexo 3 Informe del Revisor Fiscal (si la curaduría está obligada a tenerlo). yo de Auditoría Externa (si se ha contratado) Anexo 4Informe de procesos judiciales Anexo 5 Informe analítico de gestión y resultados obtenidos durante la vigencia. Anexo 6 Informe del Número de personal de planta y personal contratado durante la vigencia que se rinde.

PARÁGRAFO CUARTO: La CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA rendirá anualmente la siguiente información:

- 1. Copia de los informes mensuales detallados de la gestión operativa, administrativa y financiera que describa cada una de las actividades ejecutadas por el concesionario en la vigencia.
- 2. Copia de la planta de personal y contratada puesta al servicio del sistema de alumbrado público allegando copia del documento que acredite su afiliación y pagos al sistema de seguridad social.
- 3. Estudios, diseños de perfiles viales, presupuesto o evaluación de costos (incluido análisis de precios unitarios) de los proyectos de reposición y ampliación que se adelantaron en la vigencia que se rinde.



- 4. Copia de la garantía única vigente con sus anexos que respalda las obligaciones del contrato.
- 5. Copia del flujo financiero ejecutado en medio físico y magnético (hoja de cálculo) mostrando un comparativo con el proyectado ítem por ítem
- 6. Copia del inventario de luminarias al término de la vigencia que se rinde.
- Copia de los informes de fiducia en donde se reporta el manejo de los recursos de la tarifa de alumbrado público que se generaron en la vigencia que se reporta.
- 8. Relación de las luminarias instaladas como resultado de reposición y/o ampliación del sistema en la vigencia que se reporta, indicando los sectores, vías, y las especificaciones en de cada uno de ellas.
- 9. Relación o base de datos de las peticiones de quejas, peticiones y solicitud que se han recibido.
- 10. Relación de los vehículos y equipos destinados a la prestación del servicio de alumbrado público, en atención a los vehículos anexar copia de los documentos SOAT y tarjeta de propiedad.
- 11. Copia del plan de información y educación a la comunidad y soportes de las campañas hasta ahora realizadas.
- 12. Relación de las Acciones desarrolladas para el plan de poda de árboles durante de la vigencia que se rinde.
- 13. Relación de los bienes de los sistemas de alumbrado público adquiridos y dados de baja a 31 de diciembre de la vigencia que se rinde.

PARAGRAFO QUINTO: La CONCESIÓN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO deberá rendir anualmente la siguiente información:

- 1) Copia de las garantías vigentes del contrato 2465/2017
- 2) Copia de los informes mensuales básicos de la ejecución y gestión del proyecto de concesión que se han generado durante la ejecución del proyecto.
- 3) Copia de los informes mensuales de la fiducia que este rinde sobre la administración de los recursos del proyecto durante la vigencia que se rinde
- 4) Relación de las transferencias mes a mes realizadas por la fiducia o encargo fiduciario al municipio a la interventoría y al SIMIT durante la vigencia que se rinde.
- 5) Informe de estadísticas de accidentalidad en la ciudad durante la vigencia que se rinde.
- 6) Relación o base de datos de las infracciones impuestas mes a mes durante la vigencia que se rinde y estado de las mismas (cancelados, acuerdos de pagos, en trámite de cobro y pendientes) (en archivo Excel)
- 7) Relación mensual de los tramites adelantados por el concesionario según el tipo y relación de ingresos que los mismos generan (en archivo Excel)
- 8) Inventario de licencias de conducción y de tránsito y tarjetas de operación expedidas en vigencia que se rinde.
- 9) Informe de gestión o avance del proyecto o propuesta de ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO.
- 10) Relación de las inversiones ejecutadas en el SISTEMA DE DETECCIÓN Y FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO en cumplimiento de la propuesta de solución "DEI" durante la vigencia que se rinde, indicando tipo de equipo con su referencia y soporte tecnológico de cada uno, ubicación y cuadro anexo de la relación de infracciones validadas e impuestas como resultado del control de cada dispositivo.



- 11) Relación de las inversiones ejecutadas en la MODERNIZACIÓN, HABILITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SEMAFORICO CENTRALIZADO Y MODERNIZACIÓN DE LAS 102 INTERSECCIONES SEMAFÓRICAS EXISTENTES durante la vigencia que se rinde, indicando la ubicación de las que han sido intervenidas.
- 12) RELACIÓN E INVERSIONES REALIZADAS EN LA ADECUACIÓN DE LA SEDE OPERATIVA indicando área de la misma y distribución de la misma para la prestación del servicio durante la vigencia
- 13)Relación e inversiones ejecutadas en el programa de sistematización para la prestación de los servicios concesionados.
- 14)Copia del informe de ejecución de las acciones del plan de medios implementado por el concesionario con el propósito de informar a la comunidad de Cúcuta de los servicios que se prestan y sensibilizar a las personas sobre la importancia de respetar las normas aplicables al sistema de tránsito.
- 15)Relación de las acciones e inversiones ejecutadas para LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y MONTAJE DEL CENTRO DE GESTIÓN Y CONTROL Y TRÁFICO DE LA CIUDAD.
- 16)Relación de los costos y gastos de operación durante la vigencia que se rinde.

PARÁGRAFO SEXTO: La CONCESIÓN ESCOMBRERA MUNICIPAL deberá rendir anualmente la siguiente información

- 1. Informes semestrales de Gestión y Resultados en cumplimiento del Contrato de Concesión durante la vigencia que se rinde.
- 2. Relación detallada de los ingresos por recaudo y transferencia del Municipio durante la vigencia, detallado mes a mes.
- 3. Relación de gastos en que incurra la concesión para la prestación del servicio durante la vigencia.
- 4. Relación de metros cúbicos semestral de escombros dispuestos, indicando el origen de los mismos y la forma de disposición.
- 5. Relación de equipos y vehículos utilizados para la prestación de los servicios durante la vigencia.
- 6. Relación de las campañas de recolección de escombros en sitios clandestinos indicando el volumen recolectado de cada uno de ellas y la fecha de recolección

PARÁGRAFO SEPTIMO: La CONCESIÓN DE GRUAS – TRÁNSITO MUNICIPAL, deberá rendir la siguiente información anualmente.

- Informe de Gestión y Resultados en cumplimiento del Contrato de Concesión, indicando el número de vehículos inmovilizados y transportados mensualmente hacia los parqueaderos clasificándolos por tipo de vehículo durante la vigencia que se rinde.
- 2. Relación de ingresos mensuales durante la vigencia que se rinde por concepto del servicio de grúa.
- 3. Relación de vehículos y equipos utilizados para la prestación del servicio.
- 4. Relación mensual de los montos transferidos al municipio durante la vigencia que se rinde.



5. Relación del personal vinculado por la concesión para la prestación del servicio.

PARÁGRAFO OCTAVO. La CONCESIÓN RELLENO SANITARIO deberá presentar la siguiente información anual:

- 1. Informe de Gestión y Resultados en cumplimiento del Contrato de Concesión.
- 2. Total, consolidado de Ingresos por concepto de la prestación del servicio.
- 3. Relación de gastos durante la vigencia en que incurra la concesión para la prestación del servicio.
- Planta de Personal administrativa y operativa dedicada a la prestación del servicio.
- 5. Relación de metros cúbicos de escombros dispuestos.
- 6. Relación de toneladas de residuos sólidos dispuestos en la que se indique su origen y empresa que lo dispone.
- 7. Relación de toneladas residuos patógenos y/o peligrosos dispuestos indicando su origen.
- 8. Relación de equipos utilizados para la prestación de los servicios.

PARÁGRAFO NOVENO. La CONCESIÓN PARQUEADEROS, VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO (LEY 769 DEL 2002) deberá rendir la siguiente información anual

- Informe de Gestión y Resultados en cumplimiento del Contrato de Concesión, indicando el número de vehículos ingresado mensualmente hacia el parqueadero clasificándolos por tipo de vehículo, fecha de ingreso, fecha de salida.
- 2. Copia de la garantía única vigente
- Relación de ingresos mensuales por concepto del recaudo del servicio de parqueadero.
- 4. Relación mensual de los montos transferidos a la administración municipal.
- 5. Relación del personal vinculado por la concesión para la prestación del servicio.

PARÁGRAFO NOVENO: El CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS de Cúcuta receptor de los recursos de la sobretasa bomberil deberá rendir anualmente la siguiente información:

- 1. Informe de Gestión (incluyendo los Estados Financieros), correspondiente a toda la vigencia aprobado por su Junta Directiva o Asamblea de Accionistas.
- 2. Plan de Inversión y la ejecución de los recursos proveniente de sobretasa bomberil, correspondiente a toda la vigencia.
- 3. Relación de los ingresos transferidos por el municipio por concepto de sobre tasa bomberil durante la vigencia.
- 4. Relación de los contratos que se celebren con recursos provenientes de la sobre tasa bomberil.
- 5. Informe completo de Revisoría Fiscal correspondiente a la vigencia que se rinde.



6. Relación de la planta de personal de planta y personal contratado con recursos de la sobretasa bomberil.

PARÁGRAFO DÉCIMO: LA FIDUCIA DEL BBVA deberá rendir la siguiente información anual:

1. Informe de Gestión y Financiero de la entidad Fiduciaría frente al contrato de fiducia celebrado con el municipio de san José de Cúcuta.

PARÁGRAFO UNDÉCIMO: LA EIS CUCUTA SA ESP en relación CONTRATO 030/2006 CELEBRADO ENTRE AGUAS KPITAL S.A. y LA E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P. Y el CONTRATO DE INTERVENTORIA celebrado con HIDROGESTIÓN deberá rendir la siguiente información anual:

- 1. Informe de Gestión y Resultados en cumplimiento del contrato de concesión durante el año de operación (junio a junio).
- 2. Relación de los montos mensuales transferidos mes a mes por concepto de participación de la tarifa
- 3. Relación de usuarios residenciales y no residenciales clasificados estrato (mes a mes) de acueducto y alcantarillado.
- 4. Relación de tarifas aplicadas por estrato durante la vigencia (mes a mes).
- 5. Relación detallada de las inversiones ejecutadas en reposición y/o ampliación de redes maestras y secundarias en acueducto y alcantarillado, indicando monto, longitud, profundidad y diámetro de tubería, dirección.
- 6. Relación de presiones medidas en cada piezómetro y cálculo de continuidad mes a mes de cada sector.
- 7. Relación de los subsidios otorgados y de los aportes recaudados mes a mes.
- 8. Volumen de agua producida y volumen de agua facturada durante la vigencia en ambos sistemas (Zulia y Pamplonita).
- 9. Relación de los resultados de calidad de agua obtenidos durante la vigencia.
- 10. Relación de quejas, peticiones y reclamos tramitados durante la vigencia y/o año de operación, en la que se incluya la fecha del reclamo, la fecha de la respuesta y objeto de la PQR.
- 11. Relación de cobertura en micromedición
- 12. Informes mensuales presentados por la interventoría que ejerce HIDROGESTIÓN.

PARAGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Los puntos de control deberán presentar dentro de la oportunidad conferida en cada caso toda aquella información que se requiera para el ejercicio del control fiscal, atención de denuncias y solicitudes de la comunidad.

La información que se requiera de manera ocasional para el ejercicio del control fiscal, deberá remitirse dentro de los cinco días (5) hábiles siguientes al recibo de la solicitud con excepción de la información que se requiera para dar trámite a derechos de petición, denuncias y solicitudes de la comunidad la cual deberá ser enviada a la Contraloría Municipal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud formulada por este ente de control, a fin de dar trámite oportuno al interesado y/o para ejercer el control a la gestión fiscal en tiempo real e inmediato.



PARÀGRAFO DÉCIMO TERCERO. La información correspondiente, la reportarán a la Contraloría Municipal acompañada de sus respectivos anexos, aquella información que no se deba rendir a través de anexos, se realizará conforme a la norma que le sea aplicable.

ARTÍCULO 12º. SOLICITUD INFORMACIÓN. Además de los documentos que soportan la Rendición de Cuenta electrónica en la presente Resolución, la Contraloría Municipal de Cúcuta podrá solicitar en todo momento cualquier tipo de información y de soportes necesarios para garantizar la oportunidad y efectividad en el ejercicio del Control Fiscal

ARTICULO 13°. DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO. Los planes de mejoramiento cubrirán el período que adopte el sujeto o punto de control en su formulación; el sujeto y/o punto de control contará con un plazo de hasta 10 días hábiles para formularlo y presentarlo a ésta Contraloría con el propósito de que se pronuncie o no sobre la coherencia e integridad del mismo en armonía con lo establecido en la Resolución 0118 del 23 de diciembre del 2020. En ese mismo sentido, el sujeto y/o el punto de control deberá presentar cada tres meses, después de presentado el plan de mejoramiento, un informe del avance del cumplimiento de las acciones de acuerdo a los términos en él plasmados.

ARTICULO 14°. RESPONSABLES DE RENDIR LA CUENTA AL CULMINAR LA GESTION. El Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces al separarse del cargo, al finalizar su administración o cuando se es ratificado en el cargo al vencimiento del periodo, según sea el caso; deberá presentar a quienes los sustituyan legal o reglamentariamente en el ejercicio de sus funciones, a la oficina de Control Interno de la Entidad y a la Contraloría Municipal de Cúcuta, un informe de Gestión. El termino para rendir el informe en físico y/o medio magnético deberá ser de quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo, cualquiera que hubiera sido la causa de ello.

ARTICULO 15°. DEL INFORME ANUAL SOBRE LA GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL. El informe sobre la Gestión Ambiental se rendirá por la vigencia fiscal comprendida entre enero 1° y diciembre 31 de cada año.

ARTICULO 16. DE LA INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL MACROECONÓMICO. La información sobre la contabilidad de la ejecución del presupuesto, y la requerida para la refrendación y registro de la deuda pública, la certificación de las finanzas del Municipio, las estadísticas fiscales del Municipio, la auditoria del Balance General del Municipio y la certificación de ingresos para efecto de la categorización y seguimiento a los programas de saneamiento fiscal y financiero, será por el período establecido por este órgano de control.

CAPITULO II

TERMINO PARA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA

ARTÍCULO 17º. PERÍODO Y TÉRMINOS. Para la presentación de los informes se tendrá en cuenta los siguientes términos:

El término para la presentación de cuenta consolidada que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre, será hasta el treinta y uno (31) del mes de enero del año siguiente al del período rendido.

El término para la presentación de la cuenta que se presenta mensualmente será



hasta el veinte (20) del mes de siguiente.

El término para la presentación del Formato F15_CMC Información Deuda Pública (Formato SEUD) se presenta mensualmente será hasta el cinco (05) del mes siguiente

Cuando la fecha de presentación coincida con un día no laborable, el cumplimiento deberá efectuarse el primer día hábil siguiente.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: El término para la presentación de la cuenta anual consolidada de la vigencia 2020, será hasta el veintiséis (26) del mes de febrero del año 2021.

El término para la presentación de la información ocasional para el ejercicio del control fiscal, deberá remitirse dentro de los cinco días (5) hábiles siguientes al recibo de la solicitud con excepción de la información que se requiera para dar trámite a derechos de petición, denuncias y solicitudes de la comunidad la cual deberá ser enviada a la Contraloría Municipal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud formulada por este ente de control, a fin de dar trámite oportuno al interesado y/o para ejercer el control a la gestión fiscal en tiempo real e inmediato.

ARTÍCULO 18°. PRORROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA. El Contralor Municipal de Cúcuta, según el caso, podrá prorrogar los plazos establecidos para la rendición de la cuenta hasta por un término de cinco (5) días hábiles, previa solicitud debidamente motivada por el responsable de rendir la cuenta. Dicho requerimiento deberá solicitarse con una antelación de tres (3) días hábiles, antes de vencerse el plazo; la Entidad de control tendrá tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud de prórroga para resolverla, fecha después de la cual, si no existe pronunciamiento, se entenderá otorgada. El Contralor(a) Municipal de Cúcuta será el encargado de instruir al Administrador del Sistema para el correspondiente trámite.

ARTICULO 19°. El no cumplimiento de los términos señalados en el presente capitulo, dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020, o en las normas que la adicionen o modifiquen.

TITULO III

INFORME SOBRE LA GESTIÓN AMBIENTAL

ARTICULO 20°. CONTENIDO DEL INFORME SOBRE LA GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL. El municipio de San José de Cúcuta deberá presentar anualmente a la Contraloría Municipal, un informe sobre la Gestión Ambiental Municipal, que incluya los proyectos ambientales del Plan de Desarrollo Municipal ejecutados durante la vigencia rendida, las metas alcanzadas en cada proyecto, la inversión proyectada vs ejecutada de cada proyecto, población beneficiada, relación de contratos para el desarrollo de los programas ambientales ejecutados durante la vigencia.

Se deberá presentar la información correspondiente al plan de saneamiento y manejo de vertimientos indicando los proyectos ejecutados de dicho plan, las metas alcanzadas y el monto invertido durante la vigencia.

Se deberá rendir el PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS



PGIRS indicando los proyectos ejecutados y el monto invertido, así como las metas alcanzadas durante la vigencia

Se deberá rendir la relación de todas las áreas estratégicas adquiridas por el municipio donde se indique cantidad de hectáreas, valor de adquisición, y quien administra y/o mantiene dicho bien.

ARTICULO 21°. REVISIÓN. La Contraloría Municipal de Cúcuta a través de la oficina de Control Fiscal, analizará y revisará la información de la Gestión Ambiental Municipal a través de auditorías y/o la elaboración del informe del medio ambiente municipal que se programen en el PVCFT para la vigencia.

ARTICULO 22º. RESULTADO. La Contraloría Municipal a través de la Oficina de Control Fiscal, se pronunciará mediante el Informe Anual del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente Municipal, que presentará el Contralor Municipal ante el Concejo de Cúcuta.

TITULO IV

INFORMACION Y REGISTRO DE LA DEUDA PÚBLICA

ARTICULO 23º. INFORMACIÓN DEL ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA. Las entidades que suscriban créditos deberán rendir mensualmente dentro de los cuatro (4) primeros días hábiles del mes siguiente a través del registro electrónico en el http://siacontralorias.auditoria.gov.co/, el Formato INFORMACION DEUDA PUBLICA, un informe que contenga, debidamente identificados según fecha de ocurrencia, los saldos y movimientos de los desembolsos, amortizaciones, intereses y comisiones de deuda interna y externa y demás operaciones y eventos contemplados en el Sistema Estadístico Unificado de Deuda - SEUD. La misma información que envían al Ministerio de Hacienda y debe electrónico -**Público** ser remitida al correo Crédito contraloriacucuta@gmail.com

ARTÍCULO 24°. CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA. Para efectos de la expedición del certificado de registro de deuda pública, interna y externa, las entidades que suscriban créditos, deberán remitir a la Contraloría Municipal de Cúcuta, dentro de los diez (10) hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato de deuda, al correo electrónico contraloriacucuta@gmail.com_, los siguientes documentos:

- 1. Oficio remisorio con la solicitud de la expedición del certificado de registro, en el cual se incluyan los siguientes datos: descripción de las normas de autorización y de conceptos requeridos para el crédito, el destino que tendrían los recursos, la fecha de celebración del contrato y otros contenidos en los formatos que para tal efecto establezca la Contraloría.
- Copia digitalizada en formato PDF del contrato o documento donde conste la obligación debidamente perfeccionada y de las normas de autorización y/o de los conceptos requeridos para contratar el crédito.
- 3. El registro de la deuda pública certificada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 4. Copia digitalizada en formato PDF del informe de calificación de la deuda.
- 5. Proyección de desembolsos, amortizaciones y condiciones financieras del respectivo contrato



ARTÍCULO 25°. Todos los Sujetos control deberán rendir la información de la Contratación en el aplicativo SIA OBSERVA. Rendición Electrónica en el sitio web: http://siaobserva.auditoria.gov.co/.

PARAGRAFO ÚNICO. Los documentos que se vayan generando en la vigencia que corresponden a cada contrato se deben cargar en el aplicativo a más tardar al tercer día hábil de haberse generado, y serán todos aquellos estipulados en la matriz de legalidad.

Aquellos sujetos que se rigen en materia contractual por el derecho privado y tienen su propio régimen contractual la información que deben rendir obedece a todos los documentos que soportan cada modalidad de contrato en sus tres etapas contractuales, para lo cual deberá ajusta su matriz de legalidad

Módulo Plan de Gobierno y Rubros Presupuestales:

El plan de gobierno deberá ser incluido en el aplicativo cada vez que se establezca uno nuevo, ya sea de manera anual o cada 4 años según el tipo de entidad. Estos planes deberán ser incluidos en el sistema dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su sanción por parte del alcalde o de la aprobación en cada entidad.

La información relativa al presupuesto de las entidades deberá ser incluida en el sistema dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición.

Los rubros presupuestales deben ser creados en el sistema de forma posterior a la adopción del presupuesto de la Entidad, junto con todas las modificaciones que se presenten a los mismos en el trascurso del tiempo, esto quiere decir, todas las reducciones, adiciones y traslados deben ser visibles en cada uno de los rubros. En la sección de Certificado Disponibilidad Presupuestal (CDP), deben ser creados todos los C.D.P. pertenecientes a los contratos establecidos por la entidad, para posteriormente puedan ser vinculados a los contratos.

Módulo Rendición Cuentas:

Los contratos deberán ser rendidos a la Contraloría y registrarse en tiempo real, en la plataforma SIA OBSERVA, atendiendo los requerimientos de la misma a más tardar durante los primeros cinco (05) días del mes siguiente a la que se produjo, salvo especificación distinta dada a conocer por el órgano de control en la misma plataforma.

Desde esta sección también se realizan las solicitudes de las prórrogas a la Contraloría Municipal de Cúcuta, la Contraloría tendrá la potestad de aceptarla o rechazarla según el caso particular de cada entidad, además de definir el tiempo que considere prudente otorgar.

Módulo cascada de recursos públicos:

En esta sección se encuentra la apropiación inicial, esta sección debe ser diligenciada en las mismas fechas establecidas para el cargue del presupuesto de la entidad. Así mismo la ejecución mensual debe cargarse los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

Carta De No Contratación: Durante los meses en que el obligado a rendir la información no hubiese celebrado contratos, debe rendir la certificación de no contratación debidamente firmada por el representante legal y/o responsable de la



entidad, en los formatos que admite la plataforma SIA OBSERVA.

ARTÍCULO 26°. PLAN DE DESARROLLO Y/O PLAN DE ACCION Y/O PLAN DE INVERSION. Un plan de desarrollo está conformado por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo a mediano y corto plazo, por tanto, la parte general estratégica debe ser enviada en medio físico y/o magnético en formato PDF y del plan de inversiones en formato Excel, se existieran modificaciones deben enviarse una vez las mismas se presenten

Los entes descentralizados del nivel municipal enviaran copia en medio físico y/o magnético del plan de estratégico aprobado por el órgano competente.

TITULO V

REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA CUENTA CONSOLIDADA POR ENTIDAD Y SU RESULTADO

ARTICULO 27°. REVISIÓN. La Contraloría Municipal de Cúcuta, mediante el proceso de Auditorias en sus distintas modalidades y/o el procedimiento especial o instructivo de revisión de cuentas e informes, revisará la información que como cuenta consolidada rindan los responsables fiscales sobre su Gestión Fiscal, con el propósito de emitir pronunciamiento articulado e integral sobre la misma.

ARTICULO 28°. RESULTADOS Y FENECIMIENTO. En concordancia con el artículo 53 y 54 de la Resolución 0118 del 23 de Diciembre del 2020 de este Órgano de Control, quedará así:

FENECIMIENTO DE LA CUENTA: Es el pronunciamiento expreso, mediante el cual la Contraloría declara la conformidad o no de las operaciones, en cuanto, al manejo legal, financiero, contable y técnico, los cuales determinan el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en un período determinado, producto de la evaluación de la gestión y resultados.

TIPOS DE FENECIMIENTO: Pueden presentarse los siguientes tipos de fenecimiento a saber:

- a) Fenecimiento. Si como resultado de la aplicación de la metodología para la evaluación de la gestión fiscal se declara la conformidad de las operaciones y el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en un período determinado.
- b) No fenecimiento. Si como producto de la revisión de la cuenta rendida por un sujeto de control, el concepto de la gestión fiscal integral es desfavorable, por la materialidad en los hallazgos con alcance fiscal, no se fenecerá la cuenta.
- c) Fenecimiento presunto (Ficto). Procede si al cabo del término de tres (3) años contados desde el momento de la rendición de la cuenta, la Contraloría no emite ningún pronunciamiento sobre la misma, se entiende como fenecida, para lo cual se dejará constancia a través de acto administrativo. La Contraloría abordará la revisión de la cuenta, teniendo presente criterios de complejidad o de riesgo fiscal de los sujetos de control. El fenecimiento de la cuenta podrá emitirse a través de un procedimiento especial, en aquellos casos en que los recursos disponibles, no permitan auditar la totalidad de la cuenta rendida. Ver ANEXO CF-130-Anexo11-AF Instructivo revisión cuenta e informes.



TITULO VI

SANCIONES

ARTÍCULO 29°. CONDUCTAS SANCIONABLES. De conformidad con el Decreto Ley 403 de 2020, especialmente el Título IX Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal aplicables al incumplimiento en la rendición de las diferentes modalidades de información, incluyendo la rendición de cuentas e informes.

ARTICULO 30°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de Publicación, y deroga en todos sus términos a las que le sean contrarias, en especial las RESOLUCIÓN No. 008 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013, la Resolución 006 del 2016 y las demás que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2020

MARTHA MARIA REYES PARRA
Contralora Municipal de San José de Cúcuta

Provectó:

James Enrique Casas – Profesional Universitario
Jorge Eliecer Mantilla García – Profesional Universitario
Uriel Quintero Lobo – Profesional Universitario
Lucy Esther Gamboa Orozco – Profesional Universitario
Sonia Inés Ramírez – Profesional Universitario
Luz Marina Velandia Blanco – Profesional Universitario
Luis Felipe González Hernández – Profesional Universitario
Ana María Rincón Rangel – Profesional Universitario

Revisó:

Rodolfo Osorio Sánchez - Jefe Oficina de Control Fiscal Sandra Liliana Omaña Hernández — Profesional Universitario Jurídica

Aprobó:

Francisco Cortes Ramírez – Subcontralor Municipal



ANEXO RESOLUCION No. 0122 de 2020

En este anexo se relacionan los formatos de rendición así:

LISTADO DE FORMATOS MENSUALES

		····	ME	NSUAL					
Nombre del Formato	Formato	Alcaldia Cúcuta	EIS Cúcuta	ESE Imsalud	Central de Transportes	Centro Tecnológico	IMRD	Concejo Municipal	Personeria Municipal
Ejecución Presupuestal de Ingresos	F06_AGR	X	Х	х	X	×	Х	×	Х
Ejecución Presupuestal de Gastos	F07_AGR	Х	х	х	Х	х	Х	х	х
Relación de Compromisos	F07A_CMC	Х	Х	Х	Х	Х	X	Х	X
Relación de Pagos	F07B_CMC	Х	Х	Х	X	Х	X	Х	Х
Relación de Pagos sin afectación presupuestal	F07B1_CMC	Х	х	Х	×	Х	Х	Х	х
Modificaciones al Presupuesto de Ingresos	F08A_AGR	Х	Х	Х	X	Х	Х	х	x
Modificaciones al Presupuesto de Egresos	F08B_AGR	X	Х	х	х	Х	Х	х	х
Transferencias por tramites Concesión Transito	F14A_CMC	Х							
Información sobre la Deuda Pública.	F15_CMC	Х	х						



LISTADO DE ANEXOS PARA FORMATOS MENSUALES

			ME	NSUAL	····			 	
Formato al que Pertenece	Nombre del Anexo	Alcaldía Cúcuta	EIS Cúcuta	ESE Imsalud	Central de Transportes	Centro Tecnológico	IMRD	Concejo Municipal	Pérsonería Municipal
F06_AGR	Ejecución Acumulada de Ingresos en Formato Excel	Х	Х	Х	X	×	х	Х	×
F07_AGR	Ejecución Acumulada de Gastos en Formato Excel	Х	х	Х	×	х	Х	x	х
F08A_AGR	Actos Administrativos de Modificación Presupuesto Ingresos	х	×	х	х	x	х	×	х
F08B_AGR	Actos Administrativos de Modificación Presupuesto Egresos	x	х	х	х	x	х	×	x
F14A_CMC	TOTTING EXCEL)	x							
	Relación detallada de los compromisos asumidos con los recursos por origen de las transferencias de los servicios de tránsito y movilidad de Cúcuta (en formato Excel)	x							
F15_CMC	Formato SEUD	Х	X						



LISTADO DE FORMATOS ANUALES

			A	NUAL					
Nombre del Formato	Formato	Alcaldía Cúcuta	EIS Cúcuta	ESE Imsalud	Central de Transportes	Centro Tecnológico	IMRD	Concejo Municipal	Personería Municipal
Catálogo de Cuentas	F01_AGR	X	X	Х	Х	X	Х	Х	X
Información Rentas Municipales	F01A_CMC	Х							
Información Cartera y Automotores	F01B_CMC		х	X	×				
Información Presupuesto Anual Alcaldía		х							
Información Complementaría Presupuesto Anual	F01D_CMC	х	х	х	×	Х	Х	х	х
Resumen de Caja Menor	F02A_AGR	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
Relación de Gastos de Caja	F02B_AGR	Х	Х	х	×	Х	Х	Х	Х
Movimiento de Bancos	F03A_CMC	Х	Х	X	Х	X	Х	Х	Х
Pólizas de aseguramiento	F04_AGR	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
Propiedad Planta y Equipo - Adquisiciones y Bajas	F05A_AGR	х	Х	×	X	X	Х	Х	×
Propiedad Planta y Equipo - Inventario	F05B_AGR	Х	Х	х	х	х	Х	х	х
Bienes Administrados por Terceros	F05C_CMC	Х							
Formato Relación de Ingresos	F06A_CMC	Х	Х	Х	Х	X	Х	Х	Χ
Ejecución PAC de la vigencia	F09_AGR	Х	Х	Х	Х	X	Х	Х	Х
Ejecución presupuestal de cuentas por pagar	F11_AGR	X	х	X	Х	Х	Х	Х	X
Proyectos de Inversión	F12_AGR	Х	Х	X	Х	Х	Х		
Talento Humano-funcionarios por nivel	F14A1_AGR	х	х	х	Х	Х	Х	х	Х
Talento Humano- nombramientos	F14A2_AGR	х	Х	х	х	X	Х	Х	×



			Α	NUAL					
Nombre del Formato	Formato	Alcaldía Cúcuta	EIS Cúcuta	ESE Imsalud	Central de Transportes	Centro Tecnológico	IMRD	Concejo Municipal	Personería Municipal
Talento Humano-pagos por nivel	F14A3_AGR	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
Talento Humano-cesantías	F14A4_AGR	Х	Х	Х	X	Х	Х	Х	X
Talento Humano-No. De funcionarios y número del personal contratado en la vigencia que se rinde	F14A5_AGR	х	х	X	x	x	x	х	х
Evaluación de Controversias Judiciales	F15A_AGR	Х	х	Х	Х	Х	Х	х	х
Acciones de Repetición	F15B_AGR	Х	Х	Х	Х	X	Х	Х	X
Formato Presupuesto de Reservas y PAC de Reservas	F16_CMC	×	Х	Х	×	×	Х	х	х
Formato Planeación Estratégica	F17_CMC	Х	Х	Х	X	Х	Х	Х	X
Formato Banco de Proyectos	F17A_CMC	Х							
Formato Informe Control Interno	F18_CMC	Х	Х	Х	X	Х	Х	Х	Х
Formato Componente Ambiental	F18B_CMC	Х							
Formato de Secretaria de educación	F19_CMC	х							
Información Glosas ESE Imsalud	F36_CMC			X					
FORMATO PARA CONTRATO 030/2006 AGUAS KPITAL S.A.	F31_CMC		Х						
FORMATO INFORMACION FIDUCIAS	F34_CMC	х							



LISTADO DE ANEXOS PARA FORMATOS ANUALES

			AN	UAL					
Formato al que Pertenece	Nombre del Anexo	Alcaldí a Cúcuta	EIS Cúcut a	ESE Imsalu d	Central de Transporte s	Centro Tecnológic o	IMR D	Concejo Municipa I	Personer a Municipa
	Estado de Situación Financiera (Balance General)	Х	х	х	×	×	Х	х	X
	Estado de Actividad Económica Social Ambiental	Х	х	×	×	×	х	х	х
	Estado de cambios en el Patrimonio	х	х	X	×	×	Х	×	Х
	Notas al Balance.	Х	Х	Х	X	X	Х	Х	Х
	Estado de Flujo de Efectivo	Х	Х	Х	X	X	Х	Х	Х
	Balance General Comparativo en Excel	х	Х	х	х	х	Х	х	Х
	Balance de Comprobación en Excel al máximo nivel de auxiliar	х	х	х	×	x	Х	Х	Х
F01_AGR	Políticas Contables	Х	Х	X	X	X	Χ	Х	Х
	Relaciones de Procesos Cuentas de Orden	х	х	х	х	x	Х	х	Х
	Variaciones de litigios y demandas	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
	Conciliaciones de litigios y demandas	Х	Х	х	x	х	Х	Х	Х
	Formulario CGN2020_004_Covid_19/Res.10 9 del 17 junio 2020.(Aplica a partir del corte abril/2020)	Х	х	х	x	×	X	×	x
	Análisis Vertical y Horizontal	Х	Х	Х	Х	X	Χ	Х	Х
	Informe de Control Interno Contable	Х	Х	Х	х	Х	Х	Х	Х
	Relación de equipos automotores	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х



			AN	IUAL					
Formato al que Pertenece	Nombre del Anexo	Alcaldí a Cúcuta	EIS Cúcut a	ESE Imsalu d	Central de Transporte s	Centro Tecnológic o	IMR D	Concejo Municipa I	Personerí a Municipal
	certificación del cálculo del pasivo contingente	х	х	х	×	×	Х	х	X
	Relación certificada de los procesos en contra de la entidad que incluya el monto tasado de las pretensiones	X	×	x	x	x	х	×	x
	Relación de sentencias en firme a favor o en contra de la entidad durante la vigencia que se rinde, indicando el valor a cancelar, el beneficiario	х	X	x	×	x	x	x	x
	Relación y monto de sentencia pagadas durante la vigencia	х	×	х	х	×	х	Х	Х
	Relación de deudas prescritas en la vigencia	X							
	Total Impuesto Predial Pendientes de Cobro en la vigencia que se rinde, Certificado por Secretaría de Hacienda	X							
F01A_CMC	Total Impuesto Industria y Comercio Pendientes de Cobro en la vigencia que se rinde, Certificado por Secretaria de Hacienda	X							
	Total otras Rentas Pendientes de Cobro en la vigencia discriminada por renta, Certificada por la Secretaría de Hacienda.	X							
F01B_CMC	Baja de cartera durante la vigencia		Х	Х	Х				
	Estado de cartera por edades		Х	Х	Х				
F01C_CMC	Certificación Ingresos Corrientes /Ley 358 de 1997	X							



			AN	IUAL					
Formato al que Pertenece	Nombre del Anexo	Alcaldí a Cúcuta	EIS Cúcut a	ESE Imsalu d	Central de Transporte s	Centro Tecnológic o	IMR D	Concejo Municipa I	Personerí a Municipal
	Certificación Gastos Corrientes /Ley 358 de 1997	Х							
	Ahorro Operacional vigencia anterior	Х							
	Total : Créditos + Capitalizaciones + Venta de Activos de la vigencia que se rinde	Х							
:	Total Recursos Propios Ejecutados vigencia que se rinde certificados por el señor Tesorero	x							
	Gastos por Amortización y Costos de la Deuda vigencia que se rinde	Х							
	Ingresos e inversiones generadas por Comodatos	Х	Х	X	×	×	Х	х	X
	Ahorro Corriente de la vigencia que se rinde	х	X	x	×	×	Х	х	×
F01D_CMC		X	×	x	×	×	х	x	x
	Acato administrativo por el cual se establece para la vigencia que se rinde el valor de la menor cuantla para contratación	х	x	x	x	x	х	х	x
	Acto Administrativo que autoriza vigencias futuras	х	х	х	X	×	Х	х	Х
EOOA ACD	Copia de resolución de constitución de la caja menor al inicio de la vigencia	х	×	x	x	x	х	х	х
F02A_AGR	Copia de la consignación bancaria por legalización de la caja menor al cierre de la vigencia	x	×	x	×	x	х	x	x



			AN	IUAL					
Formato at que Pertenece	Nombre del Anexo	Alcaldí a Cúcuta	EIS Cúcut a	ESE Imsalu d	Central de Transporte s	Centro Tecnológic o	IMR D	Concejo Municipa I	Personerí a Municipal
	Copia del Acto administrativo de legalización de cierre de caja menor	х	х	х	×	х	Х	х	×
	Copia del Libro auxiliar de Caja Menor	Х	X	X	X	X	X	Х	X
	Actos administrativo que autoriza los desembolsos efectuados por Caja Menor durante la vigencia	x	×	x	×	×	х	X	×
F03A_CMC	Conciliaciones bancarias	Х	Х	X	Х	Х	Х	Х	Χ
F04_AGR	Pólizas de la vigencia (Incluyendo las de cajas menores)	х	х	х	х	x	х	х	Х
	El Inventario Físico valorizado de propiedad planta y equipo debidamente codificado y clasificado de acuerdo con la reglamentación para tal fin	×	X	×	×	×	×	x	X
	Relación de bienes totalmente depreciados en la vigencia	x	х	Х	×	×	Х	х	Х
F05B_AGR	Almacén: Saldo por cuenta contable de Bienes Muebles a 31 de diciembre		×	×	×	×	х	х	x
•	Saldo por cuenta contable Bienes Inmuebles a 31 de diciembre	Х	×	х	х	×	х	х	X
	Relación de los bienes dados y recibidos en comodato	х	х	x	×	×	х	х	Х
	Relación de Bienes en Bodega a 31 de diciembre de la vigencia que se rinde		х	х	x	×	х	х	×



			ÁN	UAL					
Formato al que Pertenece	Nombre del Anexo	Alcaldí a Cúcuta	EIS Cúcut a	ESE Imsalu d	Central de Transporte s	Centro Tecnológic o	IMR D	Concejo Municipa I	Personeri a Municipal
F05C_CMC	Informe de gestión de todos los bienes de espacio público del municipio, entregados a terceros para su administración y /o mantenimiento (anexando acto administrativo)						х		
F09_AGR	PAC de la Vigencia	Х	X	X	X	X	X	Χ	X
100_AGI	PAC Modificado	Х	X	Х	Х	Х	X	Х	X
	Relación de Cuentas por pagar a 31 de diciembre de la vigencia que se rinde	х	X	х	x	×	x	x	×
F11_AGR	Acto administrativo de la constitución de las cuentas por pagar	Х	х	X	x	×	х	х	×
	Actas de cancelación de cuentas por pagar	х	Х	Х	X	X	Х	х	х
	Copia del acto administrativo que determina la planta de personal de la entidad para el año objeto de rendición	х	x	х	x	X	x	x	X
	Informe de salud ocupacional	Х	Х	Х	Х	X	Х	Х	Х
F14A1_AG	Actividades de bienestar efectuadas, con valor y número de funcionarlos beneficiados	х	х	x	×	×	х	x	×
R	Ejecución Plan de capacitación	Х	X	X	X	×	X	Х	X
	Copia de las actas de posesión del representante legal y del ordenador del gasto (si son diferentes)	х	×	x	x	X	x	х	×
	Copia del acto administrativo que establece la estructura orgánica	х	х	x	х	x	х	×	×



			AN	IUAL					
Formato al que Pertenece	Nombre del Anexo	Alcaldí a Cúcuta	EIS Cúcut a	ESE Imsalu d	Central de Transporte s	Centro Tecnológic o	IMR D	Concejo Municipa I	Personerí a Municipal
	de la entidad para el año objeto de rendición								
	Acto administrativo de incremento salarial de la vigencia	Х	X	х	Х	Х	х	х	Х
	Copla del acto administrativo de la delegación de la ordenación del gasto o certificación en la que conste que no se delegó tal facultad		x	x	x	×	X	×	x
	Planta ocupada	Х	Х	Х	X	X	Х	Χ	Х
	Presupuesto de Reservas	Х	Х	Х	Х	Х	X	Х	Х
	PAC Reservas	Х	Х	Х	Х	Х	X	Х	X
F16_CMC	Copia del acto administrativo de la Constitución de las Reservas Presupuestales	х	х	х	x	×	х	×	×
	Actas de cancelación de las reservas presupuestales.	Х	Х	х	×	×	Х	х	Х
	Ejecución de Reservas	Х	Х	X	×	X	X	X	×
	Plan de Adquisiciones Anual y sus modificaciones de la Vigencia que se rinde	х	x	×	x	х	х	×	х
	Ejecución del Plan de Adquisiciones	Х	Х	х	Х	Х	Х	Х	Х
F17_CMC	Plan de Acción de la Vigencia que se rinde	^	Х	Х	×	Х	х	Х	Х
	Plan de Acción ejecutado en la vigencia que se rinde	х	х	х	х	х	х	х	х
	Informe de Gestión y Resultados	Х	Х	X	X	Х	X	Х	Х
	Plan de Inversiones para la vigencia que se rinde	Х	×	х	×	×	Х		



			AN	IUAL					
Formato al que Pertenece	Nombre del Anexo	Alcaldí a Cúcuta	EIS Cúcut a	ESE Imsalu d	Central de Transporte s	Centro Tecnológic o	IMR D	Concejo Municipa	Personeri a Municipal
	Presupuesto de Infraestructura Ejecutado en la vigencia, haciendo una relación de tos Proyectos adelantados con recursos endógenos	x	x	×	×	×	×		
	Planes de desarrollo tecnológico indicando su ejecución	Х	X	х	х	х	Х	Х	X
F17A_CMC	Relación de los proyectos inscritos en el banco de proyecto, indicando la información básica de los proyectos	X							
	Copia del informe de control Interno Presentado al consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades Territoriales	x	x	x	×	x	×	x	x
F18_CMC	Plan de auditoria interna para la vigencia que se rinde donde se identifique el proceso a auditar con cada auditoria.	Х	x	x	x	x	х	×	x
F 10_CIVIC	Ejecución del Plan de auditoría interna, donde se identifique los procesos auditados	х	x	х	х	×	х	×	x
	Reportes a los organismos de control, de posibles actos de corrupción e irregularidades que la oficina de control interno o quien haga sus veces, haya realizado, o certificación de inexistencia	x	x	×	×	×	x	×	x



			AN	IUAL					
Formato al que Pertenece	Nombre del Anexo	Alcaldí a Cúcuta	EIS Cúcut a	ESE Imsalu d	Central de Transporte s	Centro Tecnológic o	IMR D	Concejo Municipa 1	Personeri a Municipal
	Informe sobre la Gestión Ambiental Municipal, que incluya los proyectos ambientales del Plan de Desarrollo Municipal ejecutados durante la vigencia rendida, las metas alcanzadas en cada proyecto, la inversión proyectada vs ejecutada de cada proyecto, población beneficiada, relación de contratos para el desarrollo de los programas ambientales ejecutados durante la vigencia	x							
F18B_CMC	plan de saneamiento y manejo de vertimientos indicando los proyectos ejecutados de dicho plan, las metas alcanzadas y el monto invertido durante la vigencia								
	Copia del PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS "PGIRS" ejecutado; indicando los proyectos ejecutados, el monto Invertido, así como las metas alcanzadas durante la vigencia	x							
	Relación de todas las áreas estratégicas adquiridas por el municipio donde se indique cantidad de hectáreas, valor de adquisición, y quien administra y/o mantiene dicho bien	х							



	ANUAL								
Formato al que Pertenece	Nombre del Anexo	Alcaldí a Cúcuta	EIS Cúcut a	ESE Imsalu d	Central de Transporte s	Centro Tecnológic o	IMR D	Concejo Municipa I	Personeri a Municipal
	Número de funcionarios de planta y administrativos por cada institución educativa para la vigencia que se rinde	х							
	Número de personas vinculadas por contrato de prestación de servicios (administrativos y/o docentes) por cada institución educativa.	x							
	Número de alumnos matriculados por instituciones durante la vigencia que se rinde indicando cuántos de ellos desertaron cuántos de ellos aprobaron y cuántos de ellos reprobaron.	x							
F19_CMC	Relación de ingresos del fondo de servicio educativo de cada institución del nivel municipal.	х							
	Relación de pagos del fondo de servicios educativos de cada institución del nivel municipal.	x							
	Estados financieros y sus anexos de cada Institución educativa del nivel municipal.	х							
	Informe de la ejecución presupuestal de los fondos educativos de cada institución educativa del nivel municipal.	X							
	Relación de los bienes de cada institución educativa del nivel municipal, entregados en arriendo y/o comodatos.	х							



	ANUAL								
Formato al que Pertenece	Nombre del Anexo	Alcaldí a Cúcuta	EIS Cúcut a	ESE Imealu d	Central de Transporte s	Centro Tecnológic o	IMR D	Concejo Municipa	Personerí a Municipal
F36_CMC	Relación y valor de la facturación a 31 de diciembre de la vigencia que se rinde Indicando facturación por capitación y/o por eventos			x					
	Relación y valor de las facturas glosadas a 31 diciembre de la vigencia que se rinde, clasificado por capitación o por eventos			X					
	Relación y valor de las glosas aceptadas Y/o no aceptadas a 31 diciembre de la vigencia que se rinde, clasificándolas por capitación o por eventos.			×					
	Relación y valor de las glosas definitivas a 31 diciembre de la vigencia que se rinde clasificada por eventos o por capitación.			X					
	Relación y valor de los contratos de prestación de servicios de salud celebrados en la vigencia que se rinde por la ESE IMSALUD con las empresas prestadoras de servicios indicando su estado (en ejecución y/o liquidado)			X					
F31_CMC	Informe de Gestión y Resultados en cumplimiento del contrato de concesión durante el año de operación culminado en la vigencia (junio a junio)		X						



	ANUAL								
Formato al que Pertenece	Nombre del Anexo	Alcaldí a Cúcuta	EIS Cúcut a	ESE Imsalu d	Central de Transporte s	Centro Tecnológic o	IMR D	Concejo Municipa I	Personerí a Municipal
	Relación de los montos mensuales transferidos mes a mes por concepto de participación de la tarifa (enero a diciembre de la vigencia que se rinde)		х						
	Relación de usuarios residenciales y no residenciales clasificados estrato (mes a mes) de acueducto y alcantarillado de la vigencia que se rinde.		x						
	Relación de tarifas aplicadas por estrato durante la vigencia que se rinde (mes a mes)		x						
	Relación detallada de las inversiones ejecutadas en reposición y/o ampliación de redes maestras y secundarias en acueducto y alcantarillado , del año de operación que se rinde (indicando monto, longitud, profundidad, dirección y diámetro de tubería).		x						
	Relación de presiones medidas en cada piezómetro y cálculo de continuidad mes a mes de cada sector durante el año de operación que se rinde.		x						
	Relación de los subsidios otorgados y de los aportes recaudados mes a mes del año de operación que se rinde		x						



	ANUAL								
Formato al que Pertenece	Nombre del Anexo	Alcaldí a Cúcuta	EIS Cúcut a	ESE Imsalu d	Central de Transporte s	Centro Tecnológic o	IMR D	Concejo Municipa I	Personerí a Municipal
	Volumen de agua producida y volumen de agua facturada durante la vigencia en ambos sistemas (Zulia y Pamplonita).del año de operación que se rinde		х						
	Relación de los resultados de calidad de agua obtenidos durante la vigencia		х						
	Relación de quejas, peticiones y reclamos tramitados durante la vigencia y/o año de operación, en la que se incluya la fecha del reclamo, la fecha de la respuesta y objeto de la PQR		x						
	Relación de cobertura en micromedición		Х						
	Informes mensuales presentados por la interventoria que ejerce HIDROGESTIÓN		X						
F34_CMC	Informe de Gestión y Financiero de la entidad Fiduciaria BBVA frente al contrato de fiducia Celebrado con el Municipio de San José de Cúcuta	X							
	Informe sobre los patrimonios autónomos que edministran a través de fiducias y/o encargos recursos del nivel municipal	х							



LISTADO DE FORMATOS ANUALES PUNTOS DE CONTROL

Formatos Puntos de Control						
Nombre del Formato	Formato					
FORMATO PARA LAS CURADURÍAS 1 Y 2.	F24_CMC					
FORMATO BOMBEROS	F25_CMC					
FORMATO CONCESION DE ALUMBRADO PUBLICO	F27_CMC					
FORMATO PARA CONCESION ESCOMBRERA	F28_CMC					
FORMATO PARA CONCESION DE GRUAS	F29_CMC					
FORMATO PARA CONCESION PARQUEADERO	F30_CMC					
FORMATO PARA CONCESION RELLENO SANITARIO	F32_CMC					
FORMATO CONCESION SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO	F35_CMC					

Los anexos de los formatos de los puntos de control se encuentran descritos en los parágrafos del Articulo 11 de la Resolución No.0122 de 2020.